Expediente: **341/19**
Carátula: **JARA ROSENDO C/ ZEEV S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20288843806 - JARA, ROSENDO-ACTOR
90000000000 - ZEEV S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 341/19

H105014951110

JUICIO: JARA ROSENDO c/ ZEEV S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. - EXPTE N°: 341/19

San Miguel de Tucumán, de marzo de 2024

A la presentación del 08/03/2024 efectuada por el letrado Jorge Lucas Romano Norri por la actora:

I. Atento a lo solicitado, dispongo abrir la causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

Hago saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, el oferente, dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el respectivo escrito de ofrecimiento y el pliego de posiciones (este último será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia), bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida.

Asímismo, para el caso de ofrecer prueba testimonial y a título de colaboración, les hago saber a los oferentes que podrán denunciar los teléfonos personales de los testigos que se ofrezcan para notificarlos vía Whatsapp (conforme Acordada N° 730/21 y principios V. VI. XI y concordantes del CPCyC)

II. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio real/legal, adjunte la interesada el comprobante de pago de la movilidad correspondiente.
FDH

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.